



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE

Dirección General de

2888



Dirección General de
Normas

21 Mayo 2021

Oficialía de Partes

RECIBIDO



Oficio No. DGN.418.05.2021.1579

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2021.

Asunto: Notificación de los resultados de la revisión quinquenal de la NOM-086/1-SCFI-2011.



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

20 MAY 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ,
Presidente del Comité Consultivo Nacional de
Normalización de la Secretaría de Economía.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y XII de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (COONNSE); 1 y 36 fracción I, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana que se lista a continuación:

NOM-086/1-SCFI-2011, "Industria hulera - Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba".

Fecha de publicación en el DOF: 19 de abril de 2011

Fecha de entrada en vigor: 18 de junio de 2011

Fecha de la última revisión quinquenal: 18 de agosto de 2016.

Fecha correspondiente a la revisión quinquenal 2021: 17 de agosto de 2021.

Tipo de resolución: Modificación de la NOM.

Justificación: Considerando los avances técnicos en los productos sujetos a la regulación, se considera que corresponde su modificación con el objeto de actualizar las especificaciones técnicas que contiene la NOM, por lo que, derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) que establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de entrada en vigor, debiéndose notificarse al secretario técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente se expide el presente escrito, considerando que de no

MPMC

s/v

Of. 1579

CDD 2C.7

Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>

1 de 2





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Normas



Oficio No. DGN.418.05.2021.1579

hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán de publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. MONICA PAOLA MOSTALAC CECILIA

Directora de Normalización para Industria de Manufactura Pesada



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

MPMC

s/v

Of. 1579

CDD 2C.7

Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>

2 de 2

